

POLÍTICA DE INFANCIA

DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL

"SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO"



Solidaridad | Educación | Desarrollo



PRESENTACIÓN

La Organización No Gubernamental para el Desarrollo, ONGD, SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN y DESARROLLO (SED), en adelante SED, ha sido creada con el objetivo de coordinar y promover el movimiento de solidaridad con los países empobrecidos, que se viene suscitando en el entorno marista de España, y, al mismo tiempo, canalizar las aportaciones de entidades públicas y privadas, y el movimiento del voluntariado que conlleva.

Por otra parte, SED responde a la necesidad de educar en la justicia y la solidaridad en los centros educativos, fomentando en ellos el espíritu misionero y la sensibilidad por todo lo que supone marginación y exclusión.

SED fue reconocida como Asociación sin ánimo de lucro, por el Ministerio del Interior, el 17 de diciembre de 1992.

SED es una Asociación comprometida con la justicia y el desarrollo sostenible de los pueblos empobrecidos. SED cree que otro tipo de desarrollo es posible y lucha por que así sea. Para ello creemos que uno de los caminos fundamentales es la educación como instrumento de desarrollo en el Sur Global y como instrumento de sensibilización y de formación integral de la persona en el Norte Global, dotándola de unos valores solidarios.

Para el desarrollo de estos objetivos consecuencia de su misma naturaleza, SED se quiere dotar de una Política Estratégica que haga de marco de su acción en la Promoción y Defensa de los derechos de la Infancia y juventud.

Para ello, mediante un proceso de participación entre personas socias y profesionales de nuestra ONGD, se ha formulado este documento que pretende ser compendio de la filosofía base que nos mueve en este campo de la cooperación y marcar objetivos y líneas de acción para los programas y proyectos de desarrollo que promovemos.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. INFORME DE SITUACIÓN.....	4
3. MARCO REFERENCIAL.....	7
3.1 Teórico conceptual.....	7
3.2 Enfoques.....	7
4. MARCO NORMATIVO.....	9
5. MARCO INSTITUCIONAL.....	10
5.1 Documentos SED.....	10
5.2 Documentos Maristas.....	10
6. MARCO DE ACTUACIÓN.....	11
7. IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA.....	11
8. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.....	13
8.1 Justificación.....	13
8.2 Nuestro compromiso con la infancia.....	14
8.3 Finalidad.....	14
8.4 Alcance.....	14
8.5 Objetivos.....	14
8.6 Implementación.....	14
8.6.1 Evaluación.....	14
8.6.2 Contratación.....	14
8.6.3 Código de conducta.....	15
8.6.4 Sensibilización.....	15
8.6.5 Protocolo.....	15
9. PROCESO DE DIFUSIÓN Y APLICACIÓN	16
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	16
ANEXO I - CÓDIGO DE CONDUCTA SED.....	17
ANEXO II - PROTOCOLO.....	19
ANEXO III - MALTRATO INFANTIL.....	21



1. INTRODUCCIÓN

SED es una Organización No Gubernamental (ONG) para el Desarrollo, sin ánimo de lucro y de ámbito estatal. SED trabaja promoviendo principalmente el Derecho a la Educación en África y América Latina así como en algunos países de Asia y Europa. En España trabaja en el campo de la Educación para el Desarrollo y la Incidencia Social. Los tres objetivos de SED son:

Cooperación al Desarrollo. Entendemos el desarrollo como la ampliación de capacidades y de oportunidades de las personas para poder tomar decisiones en libertad sobre su vida en un contexto de paz, equidad y justicia social. Actuamos bajo un enfoque basado en Derechos Humanos, perspectiva de género y respeto al medio ambiente a través de programas y proyectos potenciando el protagonismo de los países del Sur.

En esta línea de cooperación, trabajamos principalmente por la promoción y defensa del Derecho a la Educación, a la Salud, al Trabajo Digno, al acceso al Agua, y al Empoderamiento de la Mujer. Asimismo, puntualmente, SED pone en marcha planes de ayuda de emergencia para enviar apoyo inmediato a víctimas de conflictos bélicos o de catástrofes naturales.

Educación para el Desarrollo (EpD). Entendemos la EpD como proceso socio-educativo transformador que fomenta la reflexión y el análisis crítico. Consideramos prioritaria la incidencia en la población del Norte Global, denunciando las desigualdades en la sociedad y proponiendo alternativas que supongan un cambio real en el Sur Global. Cada año, SED desarrolla una campaña de EpD con la que reafirma su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y su apuesta por los Derechos Humanos. Además, la Incidencia Social es una pieza clave en el trabajo de SED pues es una herramienta fundamental para el cambio social y para la construcción de un mundo más justo.

Promoción y formación del voluntariado. Entendemos el voluntariado como un estilo de vida que ofrecemos a quienes quieren optar por esta forma de colaboración solidaria como agentes de sensibilización y transformación social. Cada año, más de 100 personas voluntarias forman parte de los programas de voluntariado internacional en 19 países.

Además, su presencia en las delegaciones provinciales y sedes locales, así como en los colegios Maristas, da sentido a la tarea de sensibilización y Educación para el Desarrollo, a la labor de denuncia de las injusticias de nuestra sociedad y a la ejecución de los proyectos de la organización.

Con el trabajo en estos campos de actuación, SED pretende como ONGD, contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas, principalmente de las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Entre ellas, la infancia y la juventud son nuestros objetivos primeros. Como personas, merecen todo nuestro esfuerzo para que puedan desarrollarse en plenitud y encuentren una sociedad que respete su dignidad y les dé en herencia, un mundo donde se viva en justicia y paz. Ellas son nuestro futuro y la garantía de una Humanidad mejor.

SED, en diálogo con la Institución Marista, a la que se encuentra vinculada desde su constitución en 1992, sigue asumiendo desafíos para la promoción y defensa de los derechos de la infancia, entre ellos:

- Colaborar con otras religiones o confesiones cristianas, y también con instituciones eclesiales y civiles, para dar una respuesta inclusiva e integrada a los gritos de los niños y jóvenes de hoy.



- Identificar aquellos que son excluidos y desplazados (migrantes, refugiados...) hacernos presentes entre ellos y apostar decididamente por defender su dignidad y buscar su inclusión.
- Implementar de manera decidida y proactiva políticas de protección de la infancia contra todo tipo de abuso, en coherencia con los acuerdos internacionales que defienden los derechos de los niños y jóvenes.
- Desarrollar iniciativas de empoderamiento de los niños y jóvenes en todas las realidades de misión.

La presente política responde a la necesidad de concretar el compromiso de SED con la Infancia.

2. INFORME DE SITUACIÓN

Los derechos de la infancia están plenamente reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. Fue elaborada durante diez años con participación de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones de todo el mundo. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los menores de 18 años son seres humanos con derecho al pleno desarrollo físico, mental, social, y con derecho de libertad para expresar sus opiniones. Además la CDN es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana. Tiene carácter vinculante para los Estados firmantes, quienes han de informar al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicarla. Se han habilitado además tres Protocolos facultativos de la CDN, siendo el tercero aprobado el 28 de febrero de 2012, el cual habilita el mecanismo de denuncias individuales.

Los líderes mundiales decidieron en 1989 que todos los niños y niñas necesitaban una convención especial exclusivamente centrada en los derechos de la infancia, ya que, a diferencia de las personas adultas, los menores de 18 años (NNA) a menudo requieren una atención y cuidado especiales. Hablamos de individuos, que no son propiedad de nadie ni meros sujetos en desarrollo; inician su vida como seres totalmente dependientes; raramente se escuchan y sopesan sus opiniones; sufren con mayor contundencia las medidas u omisiones de los gobiernos y los cambios sociales; y además el bienestar social pasa por su desarrollo. El coste social de desatender los derechos de la infancia es enorme para ellos y para las sociedades de las que forman parte.

Son sujetos fundamentales de desarrollo y motores esenciales de cambio y transformación social para el futuro. Las bases del bienestar de una persona se establecen durante los primeros años de vida. La primera infancia es el momento más oportuno para quebrar el ciclo intergeneracional de la pobreza y transformar la construcción de las desigualdades, especialmente las de género. Es esencial, por tanto, que la perspectiva de derechos de infancia este marcadamente presente en la política de cooperación para el desarrollo.

Hay además otros muchos factores que lo justifican:

- La Infancia representa el 35% de la población mundial y más de la mitad de la población en los países empobrecidos.
- Los niños están sobrerrepresentados dentro de los colectivos en situación de pobreza y exclusión en todo el mundo.



- La pobreza y la exclusión social tienen un impacto severo y amplificado en la infancia, por tratarse de personas en periodo de crecimiento físico y cognitivo que arrastrarán a lo largo de sus vidas los efectos de las privaciones que hayan sufrido durante los primeros años de vida.
- Los niños y las niñas tienen derechos específicos y necesidades particulares. Precisan de una protección y asistencia especiales para poder ejercer sus derechos, ya que constituyen una población tutelada, que tiene limitada su capacidad para participar y defender sus intereses de forma autónoma.
- Por otra parte, la innovación tecnológica está desempeñando un papel cada vez más destacado a la hora de impulsar y mantener los progresos mundiales en la realización de los derechos de la infancia, y actualmente el mundo se beneficia de un mayor conocimiento teórico y práctico sobre la aplicación de medidas y actuaciones para avanzar en el cumplimiento de sus derechos.
- Las NTCl son una ventana al mundo que nunca había existido antes, posibilitando una comunicación abierta de información al alcance de todo el mundo. Sin embargo, el aprendizaje de un correcto uso de las mismas es imprescindible, puesto que son susceptibles de causar serios problemas a los NNA y están, en algunos casos, favoreciendo y siendo utilizados para cometer delitos muy graves contra la integridad de su persona.
- Contar con datos desagregados que arrojen más información sobre la situación de las niñas y de los niños, y el seguimiento intensivo a nivel internacional, nacional, regional y local de políticas y programas son fundamentales para acelerar los avances en beneficio de la infancia más desfavorecida.

Estas razones explican que numerosos países del CAD de la OCDE y la propia UE otorguen a la infancia un tratamiento especial dentro de sus políticas de cooperación para el desarrollo, considerándola una prioridad general o eje transversal y adoptando estrategias específicas. Todos los Objetivo de desarrollo del Milenio (ODM) están relacionados con la infancia, y se refleja en muchas de sus metas la importancia de invertir de manera directa en la infancia para combatir las formas más extremas de pobreza, desigualdad y exclusión.

El debate para la construcción de la Agenda Post-2015 puso de manifiesto que los derechos de la infancia deben tener un peso preponderante durante las próximas décadas, en el nuevo marco internacional de desarrollo. Para el éxito en la consecución de los ODS de la Agenda 2030 y que ésta sea inclusiva y sostenible, los NNA tienen que tomar parte como ciudadanos y ciudadanas protagonistas en el mundo.

Algunos compromisos mundiales por la infancia (más allá del marco de los ODM-ODS):

- Reducir la mortalidad de la población menor de 5 años a menos de 20 por cada 1.000 nacidos vivos para 2035.
- Reducir la carga que representa la malaria al menos en un 75% para 2025.
- Reducir la mortalidad causada por la neumonía en menores de 5 años a menos de 3 por cada 1.000 nacidos vivos para 2025.



- Reducir la mortalidad causada por la diarrea en menores de 5 años a menos de 1 por cada 1.000 nacidos vivos para 2025. Alcanzar al menos el 90% de la cobertura nacional con la vacuna DPT y la vacuna contra el sarampión.
- Para finales de 2020 certificación mundial de la erradicación del poliovirus salvaje.
- Reducir las infecciones por el VIH entre adolescentes en un 50% y garantizar el acceso universal a los tratamientos.
- Reducir en un 40% el número total de menores de 5 años con desnutrición crónica para 2025.
- Aumentar los índices de lactancia materna exclusiva en los 6 primeros meses en al menos un 50% para 2025.
- Cumplir los objetivos de la iniciativa "Educación Para Todos" con el propósito de llegar a satisfacer las necesidades de aprendizaje de todos los niños, niñas, jóvenes y población adulta.

Fuentes:

- » <http://data.unicef.org/>
- » <http://mdgs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx>
- » <http://www.devinfo.org/libraries.aspx/Home.aspx>
- » [Estrategia de la Infancia de la Cooperación Española](#)



3. MARCO REFERENCIAL

3.1. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

El marco teórico de la Política de Infancia está fundamentado en los marcos normativos internacional y estatal prioritarios sobre cooperación para el desarrollo y específicos sobre derechos de la infancia, siendo el principal referente la CDN. En él se concretan los principios, enfoques y conceptos que guían a la Cooperación Española para la definición posterior de las líneas estratégicas y actuaciones prioritarias del marco de intervención.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y OPERATIVOS

Los principios fundamentales que rigen la Política de Infancia son los Principios de la Convención de Derechos del Niño, ampliamente consensuados a nivel internacional:

- **Principio de no discriminación:** Los niños y las niñas no deben ser discriminados por razón de su nacionalidad, sexo, etnia, religión, discapacidad física o mental, o por edad, o cualquier otra diversidad ya sea geográfica, rural-urbana, o condición de clase o de ocupación.
- **Principio del interés superior del niño/a:** Exige que el interés superior del niño o de la niña sea la consideración primordial en todas las acciones y decisiones que afecten a la infancia. Igualmente también exige que se analice el posible impacto (positivo o negativo) en la infancia de todas las decisiones y actuaciones de cooperación al desarrollo, especialmente aquellas más susceptibles de afectarles.
- **Derecho del niño y la niña a la vida, a la supervivencia y al desarrollo:** Exige que todas las actuaciones de la cooperación al desarrollo estén dirigidas a garantizar en la máxima medida la supervivencia y el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niños y niñas.
- **Derecho de la infancia a expresar sus opiniones y a ser tenidos en cuenta en todos los asuntos que les afectan:** Exige la participación activa de niños y niñas en la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de cooperación para el desarrollo que les afecten directa o indirectamente.

3.2. ENFOQUES

Se consideran aquellos que rigen las actuaciones de la Cooperación Española en los Planes Directores y en las Estrategias Sectoriales, adaptados a la infancia:

- **Enfoque de Derechos Humanos de la Infancia en la Cooperación al Desarrollo**

Implica el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos y agentes activos de desarrollo; la consideración de los gobiernos de los países socios (y del Gobierno español a través de la cooperación internacional) como responsables para el cumplimiento de los derechos de la infancia; el reconocimiento de la responsabilidad primordial de los padres y familias en la crianza de los niños/as y de la responsabilidad del Estado para brindarles la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.



Conlleva la aplicación en todas las actuaciones de cooperación internacional de los cuatro principios fundamentales de la CDN: 1) principio de no discriminación; 2) principio del interés superior del niño; 3) derecho del niño y la niña a la supervivencia y al desarrollo; 4) derecho del niño y la niña a expresar sus opiniones y a ser tenidos en cuenta en todos los asuntos que les afectan. Este enfoque incorpora también el enfoque de equidad, que implica dar prioridad a los colectivos más discriminados o en condición de mayor vulnerabilidad y exclusión. Implica además un tratamiento transversal de los derechos de la infancia, fundamental para dicho enfoque.

- **Enfoque de desarrollo integral**

Considera de forma integrada todas las dimensiones de actuación relevantes con relación a la infancia, dado que los derechos de los niños y niñas, así como las dimensiones que afectan a su bienestar son interdependientes e indivisibles.

Por eso es esencial que, aunque se puedan establecer diversos tipos de derechos, se parta de la interrelación y la influencia mutua.

En todas las actuaciones de cooperación al desarrollo se procurará asegurar:

Derechos a la supervivencia y el desarrollo: Estos son los derechos que implican el acceso y disfrute de las condiciones necesarias para la supervivencia y el pleno desarrollo del niño. Entre ellos nos encontramos el derecho a recibir una alimentación adecuada, el derecho a la vivienda, al agua potable, a la educación. El derecho a la salud, al tiempo libre y recreación, a participar en la vida cultural y a recibir información sobre sus derechos. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.

Derechos a la protección: Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.

Derechos a la participación: Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Dentro de esta categoría se incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su proceso de crecimiento ayuda a los niños y niñas a promover la realización de todos sus derechos y les prepara para desempeñar una función activa en la sociedad.

Además de las obligaciones de los gobiernos, los niños, las niñas y sus progenitores tienen la responsabilidad de respetar los derechos de los demás.

- **Enfoque de Desarrollo Humano Sostenible**

Sitúa a la persona en el centro de las actividades de desarrollo y apela a la necesidad de no comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer las necesidades del presente. Este enfoque compatibiliza los aspectos ambientales, con los económicos y los sociales, desde una perspectiva solidaria que promueva la justicia, tanto intrageneracional como intergeneracional, que garantice el pleno ejercicio de los DDHH y los derechos específicos de la infancia.



• **Enfoque de Género en Desarrollo (con perspectiva de infancia)**

Parte de la consideración de las relaciones de género como relaciones desiguales de poder y oportunidades entre hombres-mujeres, niños-niñas, que perpetúan la pobreza, las inequidades, la diferente distribución de espacios y riquezas y el crecimiento económico insostenible en el mundo, en detrimento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones que afectan a sus vidas. Esta desigualdad afecta especialmente a la infancia, por estar asociado su desarrollo, de manera generalizada, al cuidado de las mujeres y siendo una función desvalorizada en lo social, lo económico y lo político.

Este enfoque promueve la doble estrategia de Beijing, de transversalidad de género en todas las acciones de desarrollo, y de empoderamiento de las mujeres y de las niñas para la reducción de las desigualdades mencionadas anteriormente. Para ello tiene en cuenta también las necesidades básicas y estratégicas de las mujeres y de las niñas vinculadas a su situación específica. Como protagonistas en la construcción de la identidad de género de ellas y de los niños y niñas que en sociedades con construcción patriarcal está a cargo principalmente de las mujeres.

4. MARCO NORMATIVO

- Declaración de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos de la Niñez CDN (1989).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo (1998).
- V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021.
- II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (PENIA).
- Se consideran también relevantes los marcos normativos autonómicos relacionados con la infancia y el desarrollo: leyes y planes específicos.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, (2000).
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999).



5. MARCO INSTITUCIONAL

5.1. DOCUMENTACIÓN SED

- **Estatutos de SED**

En todo el documento se expresa claramente que la actuación de SED se dirige de forma preferente hacia la infancia y la juventud. Con incidencia fundamental en el terreno de la educación pero sin renunciar a actuaciones en defensa y promoción de los derechos de seguridad alimentaria y sanidad.

- **Documento de Identidad de SED**

Con ello queremos llegar a ser una ONGD en la que se ofrezca una forma de ver y vivir la vida y la sociedad de una forma distinta y más comprometida con los valores de la justicia, la solidaridad, la paz y la igualdad de las personas y de los pueblos desde la óptica cristiana y los valores del carisma marista. Y que nuestra ONGD SED sea percibida como una Asociación comprometida con la justicia y el desarrollo económico y social de los pueblos empobrecidos, que cree que otra forma de desarrollo es posible y que lucha porque sea así. Para ello creemos que uno de los caminos fundamentales es la educación: como instrumento de desarrollo en el Sur Global y como un instrumento de sensibilización y de formación integral de la persona en el Norte Global, dotándola de unos valores solidarios.

5.2. DOCUMENTOS DE LA INSTITUCIÓN MARISTA

- **Constituciones y Regla de Vida del Instituto de Hermanos Maristas**

En ellas se nos propone una visión clara de como ejercer nuestra misión: "Sal al encuentro de los niños y jóvenes allí donde están. Acércate, interésate por sus vidas y acógelos en la tuya. Acompaña sus búsquedas, alegrías y sufrimientos. Sé verdaderamente hermano para ellos: humano, cercano y asequible. Nuestro corazón: en permanente actitud de servicio Tu presencia acogedora favorecerá su confianza, creando un clima adecuado para el diálogo educativo y para su crecimiento integral". (art 85 Regla de Vida).

- **Mensaje del XXII Capítulo General de los Hermanos Maristas (2017)**

En referencia a la defensa de la infancia y la promoción de sus derechos, en los últimos documentos de la Institución marista se nos dice: "Implementar de manera decidida y proactiva políticas de protección de la infancia contra todo tipo de abuso, en coherencia con los acuerdos internacionales que defienden los derechos de los niños y jóvenes. Desarrollar políticas de empoderamiento de los niños y los jóvenes en todas las realidades de nuestra misión." (Capítulo General 2018)

"Al finalizar nuestro Capítulo General, nos comprometemos a ser proactivos para asegurar que el Instituto Marista, en todos los niveles, se ajuste a los más altos estándares de protección infantil, de manera que todas nuestras obras sean lugares donde los niños se sientan seguros y a gusto." Discurso apertura del XXII Capítulo General 20 de octubre de 2017.



6. MARCO DE ACTUACIÓN

La finalidad de la Política de la infancia es la creación de las condiciones para promover, proteger y cumplir los derechos de los niños y las niñas (NNA) y generar las mejores condiciones para su desarrollo integral, lo que incluye su derecho a la protección contra cualquier forma de maltrato.

SED recogerá en su planificación estratégica los objetivos que sean precisos para garantizar su consecución. Y asegurará que sean coherentes con esta finalidad.

En todo caso, es importante señalar algunos objetivos estratégicos esenciales a tener en cuenta en su desarrollo:

- Fortalecer el marco institucional y normativo de protección de la infancia garantizando, la inclusión del enfoque de derechos de infancia con perspectiva de género en todas las políticas de la entidad y en los países socios a través de nuestras acciones.
- Potenciar en nuestra actuación los derechos a la supervivencia y desarrollo, así como los derechos a la protección y la participación.
- Priorizar el derecho a la educación, desde un enfoque de equidad, que persiga el acceso y la permanencia en una educación de calidad e inclusiva que mejore los procesos y resultados de aprendizaje.
- Establecer medidas de prevención contra cualquier forma de abuso o maltrato por parte de algún adulto o de otros niños y niñas, de la comunidad o de su entorno.

7. IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política se aplicará a las personas que trabajan y colaboran con SED e impregnará los ámbitos en los que SED desarrolla su actuación.

TRABAJADORES, TRABAJADORAS Y PERSONAS QUE COLABOREN CON SED

Adquieren los siguientes Deberes:

- Deben conocer, respetar y asumir la política de infancia que rige en SED.
- Deben responder a un código ético de buenas prácticas y conductas prohibidas. Este se especifica en el código de conducta de SED en relación con los menores.
- Deben acreditar el certificado negativo del Registro de Delincuentes Sexuales y todos aquellos que se establezcan por la legislación vigente.
- Tienen que presentar un compromiso proactivo en la defensa de los derechos de la infancia. Con formación actualizada.
- Para asegurar que esto que se cumple, antes de su incorporación:
- Se les entregará la Política de la Infancia y el Código de Conducta de SED y firmarán el documento de adhesión al mismo.
- Deberán entregar los certificados y firmar los documentos establecidos en esta política.



Durante su relación con SED :

- Recibirán formación en materia de derechos de la infancia.

ÁMBITOS DE TRABAJO EN SED En cuanto a los ámbitos de trabajo de SED, la Política de Infancia se aplicará como detallamos a continuación:

VOLUNTARIADO

- Deben conocer, respetar y asumir la política de infancia que rige en SED.
- Deben responder a un código ético de buenas prácticas y conductas prohibidas. Este se especifica en el código de conducta de SED con relación a los menores.
- Deben conocer el protocolo a seguir en caso de tener conocimiento de un caso de posible maltrato a menores por parte de otros miembros de la entidad (con independencia del tipo de vinculación que tengan con SED) o de personas o entidades que colaboren con SED.

Para ello:

- En el proceso de selección de los voluntarios se les solicitarán los certificados que la legislación vigente les exige.
- En la formación del voluntariado SED se les dará a conocer:
 - » La política de infancia que rige en SED.
 - » El código de conducta de SED que regula el comportamiento en nuestras relaciones con menores de edad.
 - » El protocolo a seguir en caso de tener conocimiento de un caso de posible maltrato a menores por parte de otros miembros de la entidad (con independencia del tipo de vinculación que tengan con SED) o de personas o entidades que colaboren con SED.
- Antes de su incorporación a las tareas de voluntariado deberán firmar el contrato de voluntariado, el código de conducta y harán entrega de los certificados y declaraciones exigidas por la normativa de voluntariado.

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- Especificar en la formulación de los proyectos de cooperación el enfoque de Derechos de la Infancia.
- Promover acciones formativas sobre el terreno para que nuestras organizaciones socias sean promotoras, en su entorno social, de los Derechos de la Infancia.
- Participar en proyectos de atención a niños y niñas (NNA) en situación de emergencias en confluencia con otras organizaciones.



EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

- Los Derechos de la Infancia son el núcleo de nuestros procesos y planes de formación.
- Las campañas de sensibilización mantendrán este enfoque de Derechos de la Infancia como eje transversal en todos los contenidos.
- Todos los materiales utilizados en promoción de actividades, proyectos... serán revisados para que se respeten todos los Derechos de la Infancia.
- SED formará parte de redes, tanto nacionales como internacionales, que velen por la promoción, garantía y defensa de los Derechos de la Infancia (esto sería incidencia).

8. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Dentro de la política de la infancia SED se recoge la política de protección a la infancia. Forman parte de la misma:

- **El código de conducta referido al trato con los menores de edad (Anexo 1).**

Este documento establece los criterios que deben regir las relaciones con los menores de edad del personal de SED y de todas aquellas personas y entidades con las que SED colabore.

- **El protocolo de actuación en situaciones de maltrato.**

En este documento se establecen las actuaciones a poner en marcha en aquellos casos en los que exista sospecha de maltrato contra los niños, niñas y adolescentes por el personal de SED así como por cualquiera de las personas con las que SED se relaciona y que quedan incluidas en el ámbito de actuación de esta política.

8.1 JUSTIFICACIÓN

SED quiere generar, dentro de su organización, comportamientos coherentes con la protección e interés superior de la infancia, tal y como establece la Convención sobre los Derechos de la infancia y constituirse como una organización segura para la infancia. Por eso hace todo lo posible para prevenir, responder e informar ante cualquier caso de maltrato o sospecha de éste.

El personal contratado y todas las personas vinculadas a la organización tienen que mostrar, en todas las ocasiones, la mejor conducta hacia la infancia.

La presente Política expone los valores y principios comunes y describe los pasos a seguir para dar cumplimiento a nuestro compromiso de proteger a los niños, niñas y adolescentes (NNA).

SED considera fundamental que todo el personal contratado así como también todas las personas e instituciones que trabajan o colaboran con la organización estén concienciadas y comprometidas con la protección de la infancia y que asuman el interés superior de la infancia como una prioridad en todas sus actuaciones.

Esta es una declaración formal a través de la cual se define una guía de pautas claras que son válidas tanto para la vida profesional como personal de todas las personas a las que aplica.



8.3 FINALIDAD

Asegurar la existencia, en SED, de un marco claro de actuación en relación con la protección de la infancia y garantizar que todas las personas que trabajan o guardan cualquier tipo de relación con SED entienden, acepten y apoyen el cumplimiento de sus responsabilidades referidas al buen trato a la infancia.

8.4 ALCANCE

Esta política se aplica a:

- Personas que forman parte de los órganos de gobierno, gestión de la entidad y personas socias.
- Trabajadores y trabajadoras contratadas por SED, con independencia del ámbito territorial en el que presten sus servicios.
- Voluntarios y voluntarias tanto nacionales como internacionales, con independencia del tiempo que dure su contrato de voluntariado.
- En el marco de un convenio de colaboración o de prestación de servicios, las organizaciones socias locales y cualquier persona que colabore con SED, respetaran esta Política.

8.5 OBJETIVOS

- Establecer las pautas de conducta que deben regir la relación con los menores de edad.
- Definir las actuaciones a poner en marcha cuándo se detecten situaciones o sospechas de maltrato.
- Concretar su alcance en la formación, contratación y actuación de la entidad.

8.6 IMPLEMENTACIÓN

Nuestro compromiso de hacer de SED una organización segura para la infancia se llevará a cabo a través de los siguientes pasos:

1. EVALUACIÓN / MITIGACIÓN DE RIESGOS

Evaluar la implementación de esta política en SED.

2. CONTRATACIÓN SEGURA

La selección y contratación de los empleados, personal en prácticas, voluntariado como de cualquier persona que ostente cualquier cargo en la entidad, debe reflejar el compromiso de SED con la protección de la infancia y asegurar que se implanten procedimientos adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con niños. Niñas y adolescentes (NNA).

Todas las personas empleadas o que desempeñen cualquier función o cargo, aunque sea gratuito, así como las personas en prácticas, los voluntarios y voluntarias presentarán el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.



Vigencia del certificado: el personal de estructura deberá presentarlo cada dos años y el personal de intervención directa con la infancia deberá presentarlo cada año, antes del inicio de la actividad con menores.

Además, el personal colaborador, prestadores de servicios y contrapartes que tengan contacto con los niños y niñas de nuestras actividades deberán presentar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales o documento análogo de su país de origen, si no son españoles (certificado de antecedentes penales).

Así mismo SED en sus acuerdos y convenios con las organizaciones socias locales se asegurará que éstas tengan establecida una política de protección de la infancia.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de SED, tiene como objetivo garantizar nuestra misión de impulsar avances significativos en la forma en que el mundo trata a los niños, niñas y adolescentes con el fin de generar cambios inmediatos y duraderos en sus vidas.

Contiene los criterios sobre el comportamiento con niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte de cualquier persona o entidad vinculada con SED y su ámbito de aplicación será España y todos aquellos países en el que SED esté presente. Este código está basado en el interés superior del menor, en el marco de la Convención sobre los Derechos de la Infancia.

4. SENSIBILIZACIÓN/ FORMACIÓN

Todos personal contratado y colaboradores (personal en prácticas, voluntarios, prestadores de servicios...) reciben al inicio de su compromiso con SED una formación inicial sobre protección a la infancia. Se les entrega la Política de protección de la infancia y el Código de Conducta, el cual firman, indicando que lo han leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo.

Es primordial que todas las personas contratadas o que guarden cualquier tipo de relación con la organización reciban regularmente una formación específica sobre protección de la infancia, adaptada a sus funciones y responsabilidades, para recordar conceptos y procedimientos internos.

5. PROTOCOLO DE DETECCIÓN e intervención en situaciones de maltrato.

Todo el personal vinculado con SED tienen la obligación de comunicar cualquier sospecha fundada o cualquier acto de incumplimiento de nuestro Código de Conducta al Comité de protección. SED ha desarrollado un protocolo de actuación interno para que cualquier persona vinculada con la entidad, sepan qué hacer ante un caso de sospecha o situación de maltrato contra algún niño, niña o adolescente. (Anexo 2 Protocolo)



9. PROCESO DE DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

El proceso de difusión y aplicación tiene varias fases:

FASE DE ELABORACIÓN Y ABROBACIÓN

- Elaboración del documento por la comisión designada.
- Validación por el Equipo de Gestión y la Junta Directiva.
- Aprobación por la Asamblea.

FASE DE DIFUSIÓN

- El documento se hace llegar a todas las personas de la ONGD, socias y colaboradoras.
- Se incluye este documento en los planes de formación de los agentes y equipos de nuestra organización.

FASE DE LA IMPLANTACIÓN

Introducir los objetivos y las líneas de acción en todos los procesos y procedimientos incluidos en los planes estratégicos de la organización.

PUESTA EN PRÁCTICA EN LA GESTIÓN Y EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN

PUESTA EN PRÁCTICA EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN

Promueve la difusión y evaluación posterior a la elaboración del documento.
Propone en la Junta Directiva la evaluación anual de la estrategia.

JUNTA DIRECTIVA

Aprueba el informe anual de Dirección sobre el cumplimiento de Política de Infancia.

EQUIPO DE GESTIÓN

Vela porque la formulación de los proyectos que llegan a SED se haga acorde con la Política de Infancia.

DELEGACIONES REGIONALES

Velan por la aplicación de cada estrategia recogida en el documento.

DEPARTAMENTOS

Velan por la aplicación del documento y dejan constancia de ello en sus actas.

PERSONAS SOCIAS Y BASES

Asumen en su día a día las actitudes que se sugieren en esta estrategia.



ANEXOS

ANEXO I . CÓDIGO DE CONDUCTA DE SED

Nos comprometemos a:

1. Crear espacios y relaciones libres de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas que afecten a la infancia y adolescencia.
2. Conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y sexual de los niños, niñas y adolescentes, para prevenirlas y atenderlas en caso que se hayan producido.
3. Garantizar la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de los NNA y de sus familias.
4. Respetar los espacios interpersonales e íntimos de cada niño, niña o adolescente.
5. Denunciar las acciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar la investigación por parte de SED, de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos.
6. Facilitar y potenciar la participación de la infancia y establecer canales donde los NNA se expresen, incluidas sus demandas o denuncias.
7. Pedir autorización a las familias y/o a los titulares de la tutela administrativa para fotografiar o grabar a los niños. Respetar el derecho a su propia imagen, su intimidad y su dignidad. No haremos uso en nuestros dispositivos personales, ni utilizaremos las imágenes no autorizadas o no respetuosas con la dignidad del menor en las redes sociales personales en las redes sociales personales (por ejemplo, Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp)
8. Detectar e informar de cualquier situación de violencia contra la infancia. Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.
9. Evitar actuaciones o comportamientos impropios para la atención, protección y participación infantil.
10. Asumir y firmar los códigos de buenas prácticas que rijan en las provincias maristas y que hagan referencia a la relación con los menores cuándo se desarrollen actividades en sus centros o con menores atendidos por ellos o impliquen a educadores o voluntarios y voluntarias que participen en actividades organizadas por SED en el ámbito territorial de las provincias maristas.

Con respecto al trato con los niños y las niñas NO es aceptable:

1. Tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida del niño o niña, como avergonzar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar y castigar
2. Estar a solas o alejado con un niño, niña o adolescente de nuestros programas, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con los NNA.
3. Participar en actividades sexuales con menores de edad, ya sean físicas o virtuales.
4. Tener conductas, actitudes o expresar teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia contra la infancia.
5. Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de niños y niñas.
6. Utilizar vehículos privados para trasladar a los niños y las niñas de nuestros programas.
7. Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con niños o niñas, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
8. Discriminar, tratamientos diferenciales o favorecer a determinados niños o niñas, excluyendo a otros.
9. Aceptar comportamientos violentos entre niños, niñas y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
10. Hacer uso de formas de contacto personal con los niños y las niñas de nuestros programas, como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la de la actividad de SED.



DECLARACIÓN PERSONAL

Confirmando que he leído, entendido y aceptado los principios del Código de Conducta y la Política de Protección de SED.

Asumo que el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las prescripciones y normas de la Política de Protección de SED, ya sea con ocasión de mi trabajo o ya sea por actos o comportamientos en mi vida privada, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con SED puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, penales frente a mi persona.

Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el Código de Conducta y la Política de Protección de SED.

NOMBRE Y APELLIDOS:

RELACIÓN CON SED (Junta Directiva, trabajador/a, voluntario/a, estudiante en prácticas, socios/a, etc.):

FECHA Y FIRMA:



ANEXO II. PROTOCOLO DE DETECCIÓN

¿Quién puede notificar?

- Socios, socias, Trabajadores/as y colaboradores/as (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios...) de SED. Todos aquellos a los que aplica esta Política de Infancia.
- Los propios niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades.
- CUALQUIER PERSONA QUE PARTICIPE EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR SED.

¿Qué se debe notificar?

Cualquier situación en la que se tenga constancia que un trabajador/a y/o colaborador/a (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios...) de SED, ha incumplido el Código de Conducta de la organización o existe SOSPECHA DE MALTRATO EN LA QUE SE DESARROLLEN.....CONTRAPARTES LOCALES RESPONSABLES EN PROTECCIÓN DEL MENOR...

¿Cuándo se debe informar?

- En el momento que se tenga conocimiento preferiblemente dentro de las 24 horas desde que tuvo lugar el incidente.
- En caso de que sea una duda o inquietud en cualquier momento.

¿A quién y cómo se ha de informar?

A la dirección de SED, a través del siguiente correo: sedcentral@sed-ongd.org

Acciones y pasos tras recibir la notificación:

- Una recibida la notificación (que deberá ajustarse al modelo establecido) la dirección de SED y en un plazo máximo de 24 horas lo pondrá en conocimiento del Comité de Protección.
- El Comité de Protección recabará toda la información que sea precisa para esclarecer los hechos y valorar la sospecha de maltrato. Se pondrá en contacto con todas las partes implicadas para proceder a su estudio.
- El Comité informará por escrito a la persona o personas sobre las que se haya realizado la notificación para que se pronuncie y alegue todo aquello que tenga por conveniente en el plazo de 7 días naturales.
- Si la persona sobre la que exista la notificación es un trabajador o trabajadora se informará también a los representantes de los trabajadores y al responsable de recursos humanos.
- El Comité de Protección en un plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción de la notificación se pronunciará al respecto e informará por escrito a todas las personas implicadas. Procediendo así al cierre del expediente.
- Si se confirma la sospecha de vulneración del código de conducta se emprenderán las acciones legales correspondientes. En el caso del personal contratado el responsable de recursos humanos iniciará el expediente disciplinario y se adoptarán las medidas oportunas que son aplicables a nivel laboral.
- En la investigación primará el interés superior de la infancia y se desarrollará bajo el principio de confidencialidad para garantizar la protección de la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de los menores.



COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Este Comité de Protección de la Infancia será nombrado por la Junta Directiva.

Estará formado: Por el Presidente de la Junta Directiva, el director de SED, otro miembro de la Junta Directiva y un miembro del equipo de gestión, intentando garantizar la paridad. Estará coordinado por el Presidente de SED.

Funciones:

- Hacer el seguimiento de las políticas que recoge este documento.
- Velar para que estas políticas sean recogidas en el Plan Estratégico.

En Madrid, a 22 de mayo del 2021





ANEXO III. MALTRATO INFANTIL

¿QUÉ ENTENDEMOS POR MALTRATO?

“Es la acción, omisión o trato descuidado, no accidental, que priva a los niños y niñas de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad” (Observatorio de la Infancia, 2006).

TIPOS DE MALTRATO:

- **Maltrato físico:**

Cualquier acto no accidental que provoque lesiones físicas al menor, enfermedades o riesgo de padecerlas, incluyendo también la negligencia en protegerlo.

- **Maltrato emocional:**

Actitudes y acciones y hostilidad verbal persistente en forma de insulto, desprecio, humillaciones, descalificaciones, crítica o amenaza de abandono; constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro) y privación de oportunidades de interacción social y logro de autonomía, por parte de cualquier adulto.

- **Maltrato por negligencia:**

La inatención temporal o permanente a las necesidades físicas, cognitivas y emocionales básicas del menor, así como el incumplimiento de los deberes de guarda, cuidado y protección.

- **Maltrato entre iguales – bullying:**

Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico entre escolares que se dan de manera repetida y mantenida en el tiempo, lejos de la mirada de los adultos y con la intención de humillar y someter abusivamente a la víctima indefensa.

Cualquier forma de maltrato entre iguales utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (mensajes de móvil, e-mail, redes sociales, chat...), recibe el nombre de Cyberbullying.

- **Abuso sexual:**

Cualquier clase de contacto e interacción sexual entre un adulto y un menor de edad, en la que el adulto ejerce una posición de poder o autoridad sobre el menor, usa a éste para su propia estimulación sexual, la del menor o la de otra persona.

Cuando este tipo de abuso se realiza a través de la red se denomina Grooming.

El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el menor-víctima o cuando está en una posición de poder o control sobre el menor.



DE QUIÉN VIENE EL MALTRATO

- **El entorno familiar**

Aquel tipo de maltrato que acontece en el hogar y que procede de las personas con las que convive, de las que tienen encomendado el cuidado y desarrollo de los menores o con las que tiene una relación de parentesco. Padres, guardadores de hecho o derecho u otros familiares.

- **El entorno escolar**

Aquel tipo de maltrato que acontece en el entorno escolar y que es provocado por la institución en sí (estructura, normas de funcionamiento, etc.) como por las personas que forman parte de la misma en base a una relación laboral u otro tipo de vinculación.

- **El maltrato o abuso de un adulto sobre un menor**

Es aquel tipo de maltrato ocasionado por un adulto a un menor cuando el adulto no tiene encomendado el cuidado de éste o no forma parte de su esfera familiar más próxima. Con independencia del entorno en el que el mismo se produzca.

- **El maltrato entre iguales**

Aquel tipo de maltrato que es ocasionado por otros menores con independencia del entorno en el que se produzca o de los medios que se utilicen para ello.

 [Linkedin.com/company/ongd-sed](https://www.linkedin.com/company/ongd-sed)

 [Instagram.com/ONGDSED](https://www.instagram.com/ONGDSED)

 [@ONGDSED](https://twitter.com/ONGDSED)

 [facebook.com/ONGDSED](https://www.facebook.com/ONGDSED)

Para más información:
www.sedongd.org
sedcentral@sed-ongd.org

